Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96.684.58.41 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

Antonio Lopez Lafuente (1 de 2)
Jefe de Grupo - RACOJOVE
Fecha Firma: 05/11/2026

Joaquín Lozano Alonso (2 de 2)
Concejal
Fecha Firma: 05/11/2026

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL AUDITORIO EL PALMERAL CON MOTIVO DE LA FIESTA JOVEN DE NAVIDAD 2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Concejalía de Juventud

PRIMERA. Objeto y finalidad

Es objeto de las presentes bases la regulación de la **autorización y concesión del uso del espacio público para la instalación y explotación de una barra** de bar/cafetería/pub para la prestación del servicio de bebida y/o restauración con motivo de la **Fiesta Joven de Navidad 2026**, organizada por el Ayuntamiento de Santa Pola. El evento contará con animación musical y actuaciones de Djs, y que tendrá lugar el sábado 19 de diciembre en el Auditorio El Palmeral.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la participación del sector hostelero local en las actividades festivas del municipio, dinamizar la oferta de ocio juvenil y garantizar la correcta prestación del servicio cumpliendo las condiciones de seguridad, salubridad y control.

SEGUNDA. Requisitos de los participantes

Podrán participar en la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva los establecimientos y empresas del sector de la hostelería, pubs y cafeterías que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. **Constitución y domicilio local:** Estar constituido como empresa/comercio local en el municipio de Santa Pola y desarrollar legalmente su actividad en la localidad.
2. **Capacidad y habilitación:** Cumplir con los requisitos legales y fiscales exigidos habitualmente para el desarrollo de la actividad hostelera.
3. **Condiciones higiénico-sanitarias:** Poseer la formación necesaria en materia de manipulación de alimentos y cumplir estrictamente con toda la normativa vigente en materia higiénico-sanitaria para el servicio de bebidas y restauración.

Verifica la autenticidad de este documento en https://sede.santapola.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

TERCERA. Condiciones de la concesión, compensación tasas y compromisos de la empresa adjudicataria

1. **Compensación del pago de tasa por utilización de instalaciones municipales:** La adjudicataria **no abonará la tasa municipal** establecida por la ordenanza fiscal de aplicación por la cesión del espacio y la explotación de la barra durante el evento.

2. **Compensación por contraprestación de interés general, social o cultural. Compromiso de contratación artística:** En contraprestación a la compensación del pago de la tasa municipal, por tratarse un evento de interés social y cultural para el municipio, la concesionaria asume el compromiso obligatorio de financiar y contratar por su cuenta la actuación de **tres (3) Disc-Jockeys (DJs)** de reconocido prestigio o trayectoria para la animación de la fiesta.

3. **Caché mínimo:** El conjunto del caché total derivado de la contratación de los tres DJs señalados no podrá ser inferior a **600,00 euros (IVA incluido)**. La empresa adjudicataria deberá justificar documentalmente esta contratación antes de la celebración del evento.

CUARTA. Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. **Forma de presentación:** Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente por el **Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Santa Pola** (bien de forma presencial o a través de la Sede Electrónica municipal, para las personas obligadas a ello), utilizando el modelo de Instancia General.

2. **Plazo de presentación:** El plazo de solicitud estará abierto **desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2026** (ambos inclusive).

3. **Documentación a adjuntar:** Junto con el modelo formal de instancia/solicitud de participación, la empresa solicitante deberá aportar obligatoriamente:

 - Documentación acreditativa de la titularidad/empresa local en Santa Pola, incluyendo también el nombre comercial del establecimiento.
 - **Dossier o Anexo** en el que se desglose la experiencia: memoria acreditativa de la realización previa de eventos, fiestas o actividades dirigidas o relacionadas con el público juvenil, propuesta de los 3 Djs a contratar y propuesta de mejoras para el evento.
 -

Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

QUINTA. Criterios de valoración y adjudicación

La concesión de la barra se adjudicará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, valorando las solicitudes recibidas según el siguiente criterio objetivos, hasta un máximo de 30 puntos:

- **Experiencia en eventos juveniles (hasta 10 puntos):**

 Se valorará la trayectoria acreditada mediante el dossier presentado por la empresa solicitante en cuanto a la organización, gestión o participación previa en eventos, celebraciones y actividades destinadas a la juventud.

- **Edad del titular de la empresa solicitante (hasta 10 puntos)**

 Se valorará la edad del titular de la empresa, teniendo preferencia si es menor de 35 años.

- **Propuestas de mejora (hasta 10 puntos):**

 Aportación de actividades o servicios que mejorarían el evento, que se describirían en el dossier o anexo aportado (Photocall, regalos, camisetas conmemorativas, etc.).

Criterios de desempate: En caso de empate en la puntuación final entre dos o más solicitudes, se resolverá mediante el orden estricto de entrada de la solicitud en el Registro Municipal, o bien por sorteo.

SEXTA. Condiciones de seguridad, control de menores y orden públicos

1. **Carácter del evento:** Será de acceso libre y gratuito para todo el público asistente hasta completar el aforo máximo autorizado para el recinto.

2. **Control de venta de alcohol a menores:** la adjudicataria asume la responsabilidad legal de garantizar la prohibición de venta, suministro o dispensa de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, de acuerdo con la legalidad vigente de aplicación.

3. **Coordinación técnica:** la adjudicataria deberá colaborar con los servicios de seguridad del recinto y Policía Local en el mantenimiento del orden público y el correcto desarrollo del evento.

SÉPTIMA. Resolución y notificación

Una vez valoradas las solicitudes por la mesa de valoración/comisión designada a tal efecto, se elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente, que dictará resolución otorgando la concesión del uso de la barra. La resolución será debidamente notificada al interesado adjudicatario y publicada en los medios oficiales del Ayuntamiento de Santa Pola.

Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4